



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

que se le paga de medio a medio año replicando a esta Ciu.
que para subvenir a su alimento se le pague mensualmente
Con lo demas que dho memorial tiene de Ciuo Contexto Inter
ligerada esta Ciudad = Acordo se haga valer al mayor
como de propios haga el pago correspondiente al fin de cada
mes, a dho Pedro Nãz Palomo, tomando los Nãz correspondientes;
en inteligencia que cumplido el medio año
lo a pedir a esta Ciu, para que se le despache libranza
de su salario, y de los Nãz que tubiere dados en cada
mes para por este medio pueda remediar su necesidad =

Cuenta del Procurador de Granada

Don Juan Gregorio Alburquerque Comisario de Correspondencias y Procurador General = Dijo que por Don Joseph Fiqueras Nãz Procurador de esta Ciu en la de Granada se le a rematado la Cuenta de los gastos causados en las dependencias de esta Ciu con cargo y data desde dos y seis de Julio del año pasado de mil setecientos cinquenta y cinco la que haze presente a esta Ciu para que vuelva lo que tenga por conveniente; por quien entendido = Acordo Informe el Contador y ejecutando se traiga para su Resolucion =

Agua de los Aljibes

La Ciudad Dijo Constante es el Pleito que esta requiriendo

[Handwritten signature]

